

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Radicación 11001 3103 022 2019 00127 00

1. De conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que la liquidación de costas se ajusta a derecho (carpeta 01, pdf. 45), se le imparte su aprobación.

PROCESO VERBAL DE HECTOR JULIO VACA CONTRA ALIRIO LOPEZ DUARTE. 11001310302220190012700

LIQUIDACION DE COSTAS: Bogotá D.C., 17 de enero de 2022. En la fecha procedo a realizar la liquidación de costas de la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO

Folio 44 EXP. DIGITAL: \$5.000.000.00

TOTAL: \$ 5.000.000.00

SON: CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

La Secretaria,

CLARA PAULINA CORTES GARCIA

2. Dado que el presente asunto ya cuenta con sentencia, archívense las presentes diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JD

Firmado Por:

**Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **711454fdab585a3c5e03b5168b8265e7b32124fafd213b655877db807bcac1e8**

Documento generado en 09/02/2022 10:09:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**